

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2030.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO
D. LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a veinte de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., confesión judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 160/12009, seguidos a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al Legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 160/2009, seguidos a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.